

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.824/17

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 09.11.17, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 03/17 (exp. 266/2017) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos y a bajas de créditos de otras aplicaciones, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Capítulos de Gastos	Aumentos
1	10.000,00
2	37.444,56
6	14.000,00
TOTAL	61.444,56

Nuevos o mayores Ingresos

Capítulos de ingresos	Importe
1	24.996,19
2	9.448,37
4	10.000,00
(A) TOTAL mayores ingresos	44.444,56

Bajas en aplicaciones de Gastos

Subconceptos de gastos	Bajas o anulaciones
2	9.000,00
9	8.000,00
(B) TOTAL Bajas	17.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Pedro del Arroyo, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

